

A-199



*Solicitud de inscripción de Candidaturas a
Diputados a la Asamblea Legislativa
Partido CD – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD*

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: San Salvador, a las dieciséis horas y cuarenta y dos minutos del día veintisiete de enero de dos mil doce.

Por recibido el escrito firmado por José Antonio Morales Ehrlich, en su calidad de Apoderado y Representante Legal del Instituto Político Cambio Democrático (CD), por medio del cual presenta la documentación necesaria para completa la solicitud de inscripción de los ciudadanos que conforman la planilla correspondiente a la circunscripción electoral departamental de La Libertad.

Tomando en cuenta lo anterior, este Tribunal estima oportuno hacer las consideraciones siguientes:

I. Por resolución del veintitrés del presente mes y año, se previno al señor Morales Ehrlich y a la planilla de candidatos postulados por el CD para la circunscripción electoral de La Libertad, que subsanaran las deficiencias advertidas en su solicitud, esencialmente consistentes en la falta de documentación de algunos de los candidatos que conforman la planilla y que son requeridos de acuerdo con los artículos 215 y 319 CE, así el dispuesto en el Decreto Legislativo No. 1015, del tres de octubre del año dos mil dos, publicado en el Diario Oficial número 200, Tomo 357, del veinticinco del mismo mes y año.

II. Al hacer una confrontación de la documentación presentada por el Representante Legal del CD, se observa que se cumplido con la prevención antes apuntada, razón por la cual, este Tribunal estima procedente inscribir la planilla de candidatos.

Por tanto, con base en lo expuesto, la facultad que le otorga el inciso cuarto del artículo 208 de la Constitución de la República, y tomando en cuenta lo dispuesto en los artículos 126 y 127 de la misma Constitución; los artículos 13, 55, 56, 79 número 9), 197, 199, 215 y 349 del Código Electoral, y el Decreto Legislativo 1015, del tres de octubre del año dos mil dos, publicado en el Diario Oficial número 200, Tomo 357, del veinticinco del mismo mes y año; este Tribunal **RESUELVE:** (a) Tienen por subsanadas las deficiencias advertidas anteriormente; (b) *Inscríbase* la planilla de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa, para las elecciones a celebrarse el once de marzo de dos mil doce.